

RESOLUCIÓN N°192/2025.-

Mendoza, 01 de Abril de 2025.-

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5 y 28 de la Ley N° 8.008 y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza y tiene la facultad de dictar su propia normativa, a efectos de cumplir con los objetivos de eficiencia y eficacia y así procurar la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que el Procurador General es la máxima autoridad del organismo y ejerce la superintendencia general con todas las potestades administrativas, reglamentarias y de contralor inherentes a la misma.

Que la titular de la Dirección de Enlace Institucional, Dra. Rosana DOTTORI, presentó una propuesta de acercamiento y colaboración mutua con la Universidad Juan Agustín Maza, la cual tiene su anclaje en aspectos propios de la incumbencia que tiene la dirección a su cargo. No obstante la articulación propuesta, apunta a un ámbito de actuación y competencia mayor a esta temática, en la colaboración mutua de ambas Instituciones y que se vincula a la especialización de las Unidades Fiscales, que después podrán acordarse mediante Anexos de acuerdos específicos.

Que se entendió oportuno designar como coordinadora y referente institucional, por este Ministerio Público Fiscal, a la Directora de Enlace Institucional, Dra. Rosana DOTTORI, quien podrá convocar y solicitar colaboración técnica a diferentes dependencias y Jefaturas Fiscales para los Anexos específicos.

Que ha tomado intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Procuración General sobre el Convenio Marco en cuestión.

Que el día 1 de Abril de 2025, se suscribió un Convenio Marco entre la Universidad JUAN AGUSTÍN MAZA y el Ministerio Público Fiscal.

Que dicho acuerdo tiene como finalidad promover la realización de acciones conjuntas destinadas al desarrollo de proyectos académicos, científicos, tecnológicos, sociales y culturales, en beneficio mutuo de ambas instituciones, para lo cual será instrumentado mediante acuerdos específicos entre las partes.

Que en virtud de la relevancia del conocimiento, la colaboración y la formación especializada para quienes integran el Ministerio Público Fiscal de Mendoza, así como del intercambio de experiencias con la Universidad JUAN AGUSTÍN MAZA, se considera esencial otorgar las formalidades necesarias para alcanzar los objetivos planteados en el Convenio Marco suscripto.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

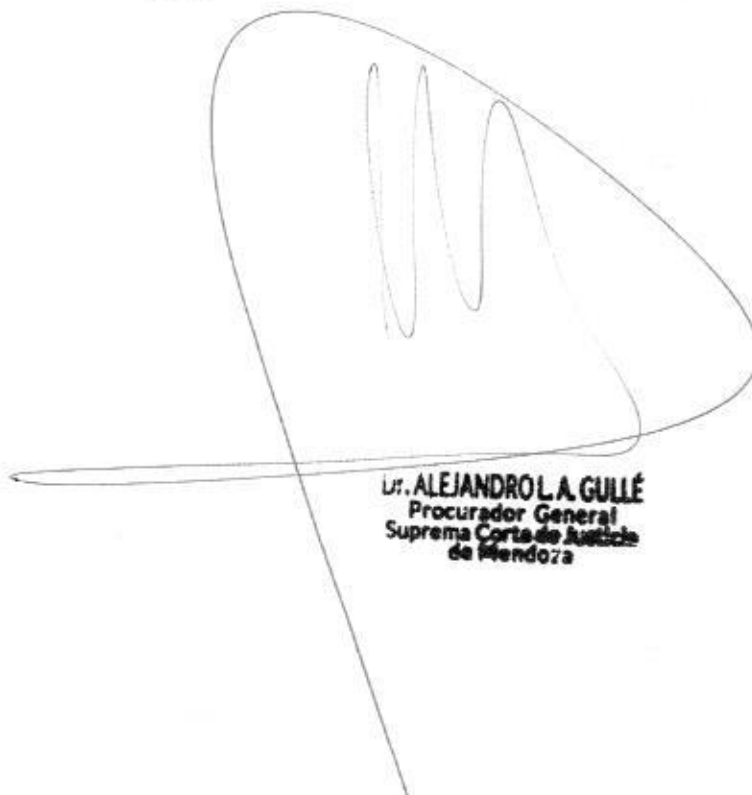
I.-COMUNICAR la vigencia del "Convenio Marco" entre la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA y el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

II.-NOTIFICAR la presente Resolución a las Fiscalías Adjuntas en lo Penal y Civil, Jefaturas Fiscales, Fiscales, Dirección de Enlace Institucional y demás dependencias que integran este Ministerio Público Fiscal.

III.-NOTIFICAR la presente Resolución a la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA a través de correo electrónico.

IV.-PUBLICAR en el Portal Web del Ministerio Público Fiscal.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE. -



Dr. ALEJANDRO A. GULLÉ
Procurador General
Suprema Corte de Justicia
de Mendoza

CONVENIO MARCO entre la UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA

y el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de la provincia de Mendoza

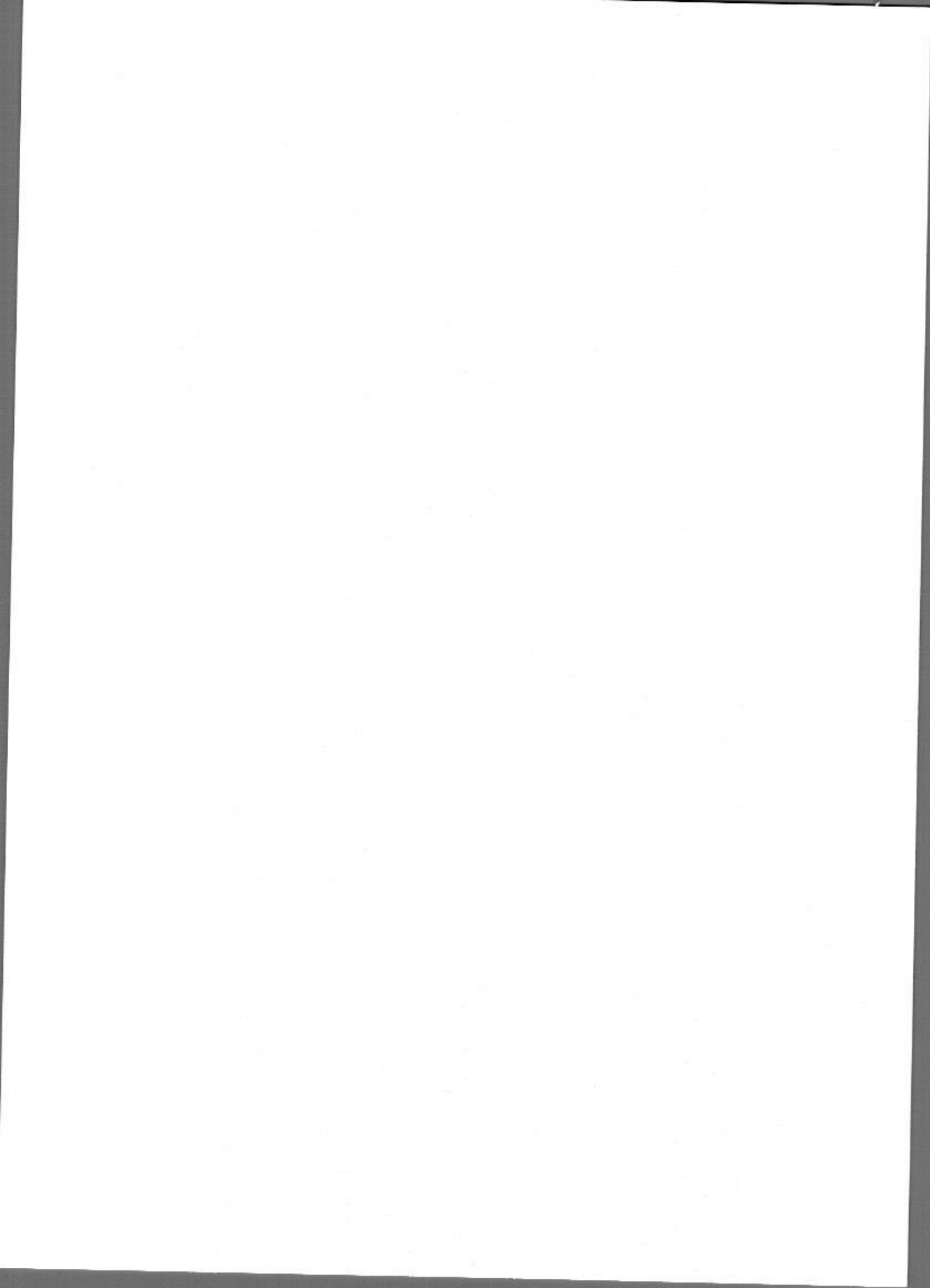
Entre la **UNIVERSIDAD JUAN AGUSTÍN MAZA**, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. Daniel Roberto Miranda, D.N.I. N° 11.964.468, con domicilio legal en Avenida de Acceso Este Lateral Sur 2245, San José, Guaymallén, Mendoza, por una parte -en adelante **LA UNIVERSIDAD**- y el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de la provincia de Mendoza**, con domicilio legal en calle Plantamura y San Felipe s/n, Polo Judicial Penal, Edificio MPF, Capital, Mendoza, representado por el Sr. Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, Dr. Alejandro Luis Gullé, DNI 11.665.104, por la otra parte -en adelante **el MPF**-; acuerdan celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las disposiciones que se detallan a continuación:

Artículo Primero: Las partes acuerdan implementar, según se estime conveniente, acciones tendientes a desarrollar en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico, tecnológico, social y cultural, para beneficio de ambas Instituciones.

Artículo Segundo: Las acciones dirigidas a los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones, procedimientos y resultados a obtener en cada uno de los proyectos o actividades que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes. Con tal motivo se suscribirán para cada caso Anexos al presente Convenio Marco, los cuales contendrán las especificaciones necesarias al de cada proyecto en particular.

Artículo Tercero: A los efectos de facilitar la labor conjunta, cada una de las partes designará un coordinador que, entre otras tareas, elaborará los Anexos al del presente Convenio Marco los cuales contendrán las especificaciones necesarias al proyecto en particular. Se designan como coordinadoras y





referentes institucionales, por **LA UNIVERSIDAD**, a la Directora de carrera de Abogacía, Dra. Eliana de Rosa y desde el **MPF**, a la Directora de Enlace Institucional, Dra. Rosana Dottori. Cada coordinadora y referente institucional podrá convocar desde su Institución a las Unidades Académicas y dependencias pertinentes, para la colaboración de los Anexos específicos.

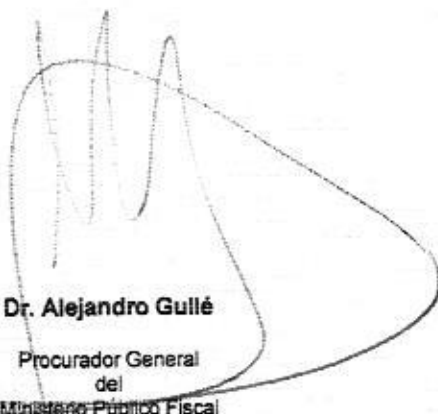
Artículo Cuarto: Cualquiera de las partes podrá terminar este Convenio en cualquier momento y sin causa con previo aviso de 30 (treinta) días corridos de anticipación a la fecha de efectiva terminación del mismo; en tal caso, ninguna de las partes tendrá nada que reclamar a la otra parte, ya sea en concepto de compensación, indemnización y/o lucro cesante por la terminación de este Convenio y/o por las consecuencias resultantes de la terminación de este Convenio. Asimismo aquellas obligaciones que se encontraren pendientes al momento de rescindir el Convenio, mantendrán su vigencia hasta que se concreten y finalicen efectivamente, de lo contrario las partes establecerán en cláusula específica lo acordado en contrario.

Artículo Quinto: Para todos los aspectos relacionados con el presente Convenio, las partes renuncian al Fuero Federal, aceptando someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza.

En prueba de conformidad se firman dos(2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Mendoza, a un día del mes de abril de dos mil veinticinco.



Dr. Daniel Roberto Miranda
Rector
Universidad Juan Agustín Maza



Dr. Alejandro Gullé
Procurador General
del
Ministerio Público Fiscal